

**Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar**  
Síndico Municipal  
**C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo**  
Tesorero Municipal  
**M.A.F. Héctor López González**  
Contralor Municipal  
**C.P.C. Juan Partida Morales**  
Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco

**Presentes.**

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 20 veinte de Julio de 2023 dos mil veintitrés, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice la participación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el esquema de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), mediante la suscripción de una Carta Compromiso ante el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 430/2023**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 37 y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, autorizar la participación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el esquema de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), mediante la suscripción de una Carta Compromiso ante el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco. Lo anterior en los siguientes términos:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
PRESENTE**

El que suscribe, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo establecido por los artículos 37 fracción II, 40 y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 40 fracción VII, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar y someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación la siguiente

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:**

**Mediante la cual se propone autorizar que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al Esquema de Potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).**

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. Que la hacienda pública de los municipios se compone además de los ingresos propios que generan, de las participaciones y fondos de los gobiernos estatal y federal. En el caso de las participaciones federales son recursos económicos que transfiere el gobierno federal durante el ejercicio fiscal a los gobiernos estatales, para que por su conducto sean ministrados a los municipios, esto derivado del Pacto Federal y adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como una forma de compensar los recursos que dejan de percibir en materia de impuestos que en algún momento los Municipios recaudaban y que ahora les han sido reservados a la federación.
- II. Que con el objeto de **compensar los desequilibrios presupuestales** que sufren las haciendas públicas, **a consecuencia de reducciones en la recaudación federal participable**, y por lo tanto, en los fondos participables del Ramo 28, mediante el cual se distribuyen los ingresos que el gobierno federal recauda a las entidades federativas y municipios, el gobierno federal creó el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, el cual permite a los gobiernos reservar parte de sus recursos económicos de diferentes ejercicios fiscales para su utilización ante la eventual reducción en los ingresos estimados.
- III. Que para la operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) integrado por las aportaciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público provenientes del derecho extraordinario sobre la exportación del petróleo crudo, así como los recursos excedentes que resulten conforme al artículo 10 fracción IV, inciso a) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás, el gobierno federal constituyó un fideicomiso público cuyas reglas de operación fueron publicadas el 26 de Marzo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, estableciendo en la Regla de Operación Novena, fracción I, inciso c) que **corresponde a las entidades federativas entregar a los municipios las cantidades de las compensaciones que les correspondan**, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.
- IV. Que a su vez el Comité Técnico que administra el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas con fundamento en lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso No. 2113 y las propias reglas expedidas para la operación de dicho fondo, emitió por acuerdo O.VIII.6.10 aprobado en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Diciembre de 2010, las reglas y lineamientos de operación específicos que rigen al Fideicomiso 2113, en donde se señala que los recursos económicos de compensaciones, transferidos a través del fideicomiso a las entidades federativas serán análogos a las participaciones en ingresos federales.
- V. Que mediante oficio SHP/SI/DGIC/DPCF/2202/2023, fechado el 11 de Julio de 2023, el Secretario de Hacienda Pública del Gobierno del Estado, Contador Público Juan Partida Morales, hace del conocimiento al Ciudadano Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez y al Tesorero Municipal, C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo, que en virtud de que las aportaciones federales recibidas por el Estado de Jalisco en el periodo transcurrido de enero a junio de 2023 han estado por debajo de lo programado por la Federación, es necesario la utilización de recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, a efecto de que la federación compense los recursos faltantes al Estado y



en consecuencia lo correspondiente a los municipios, informando en este sentido que de acuerdo al cálculo realizado por la federación, el monto a compensar al Estado de Jalisco es por el orden de los 621 millones de pesos, los cuales serán distribuidos entre los Municipios de nuestro Estado.

- VI.** Que en este contexto y de acuerdo a lo informado por el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado, actualmente el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) no cuenta con recursos suficientes para la compensación a las entidades federativas y municipios del país, por lo que la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales acordó realizar un esquema de potencialización de dicho fondo a través de la monetización de los recursos futuros que correspondan a las entidades, realizada por un fideicomiso no público que llevó a la contratación de financiamiento, y cuyos recursos netos serían entregados a las entidades federativas como compensación bajo las mismas reglas de operación que regulan al FEIEF, y que al igual que se realizó en el 2020 se encuentra autorizado para el presente año por el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco 2023.
- VII.** Que de acuerdo a lo anterior, el Estado de Jalisco estará en condiciones de recibir los recursos económicos que deriven de este esquema de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, para compensar el faltante con respecto a las participaciones que se tienen programadas para el 2023, siendo necesario entonces que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, manifieste su conformidad para adherirse al esquema y asumir los compromisos en conjunto con el Estado.

Dicho mecanismo consiste en un esquema a través del cual el Gobierno del Estado de Jalisco, directamente o por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, transmite en favor de un fideicomiso privado constituido por terceros, los recursos futuros que le corresponde recibir al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, a cambio de obtener mayores recursos para mitigar la previsible disminución de participaciones federales para el ejercicio fiscal 2023.

#### **MARCO NORMATIVO:**

El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por su parte, el artículo 37 fracción II, primer párrafo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala como obligación del Ayuntamiento el aprobar y aplicar el presupuesto de egresos, bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.





**Puerto Vallarta**  
GOBIERNO MUNICIPAL 1921-2024



**UNIDOS por la TRANSFORMACIÓN**

**Secretaría General**

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos concretos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza la Participación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en el esquema de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), mediante la suscripción de una Carta Compromiso ante el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a los Ciudadanos L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo y L.E.D. Felipe de Jesús Rocha Reyes, en sus respectivos carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Secretario General, para que celebren y suscriban todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para su conocimiento y su debido cumplimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE. "2023, Año de la Prevención, Concientización y Educación Sexual responsable en Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco." Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de Julio de 2023. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. Presidente Municipal.

**Notifíquese.-**

**A T E N T A M E N T E**

**"2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco"**  
Puerto Vallarta, Jalisco a 20 de Julio de 2023.



Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.



(322) 22 325 00



Independencia #123, Col. Centro



www.puertovallarta.gob.mx